



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA PUBLICA
OBRA POR CONTRATO
2V5312023



Con fundamento en los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, así como el 135 de su Reglamento; se levanta la siguiente Acta de Entrega-Recepción

Ejecutor del Gasto

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Cédula y Nombre de la Obra

2V5312023 - CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE.

Municipio: FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO

Localidad: FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO

Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla ()

Fondo o Convenio RAMO 33.- FISMD17

Siendo las 11:30 horas del día 13 del mes de DICIEMBRE del año 2017

Los representantes de las Entidades Municipales y Comité de Obra, con el objeto de verificar la terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte de la empresa: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ representada por el C. LIC. GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ en su carácter de PROPIETARIA acompañado en este acto por el superintendente de obra, C. TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ; la Dependencia Ejecutora representada por el C. ING. JEREMIAS CABRERA BASTO Director de Obras Publicas, asistido por su Residente de Obra C. TEC. RUBEN NOVELO ARANA, quienes reciben a satisfacción los trabajos consistentes en:

LOS CAPITULOS DE OBRAS: PRELIMINARES, PRETAMOS, ACARREOS, TERRACERÍAS, AGUA POTABLE, SUB-RASANTE, PRUEBAS DE LABORATORIO, SEÑALAMIENTOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Información contractual

No. De contrato: OP-FCP-FISMD17-IR-23/2017
Garantía de anticipo: 2112617
Garantía de cumplimiento: 2112614
Fianza de vicios ocultos: 2112614

Importe con IVA incluido: \$ 1,474,068.36
Importe: \$ 442,220.51
Importe: \$ 147,406.84
Importe: \$ 147,780.96

PERIODO DE CONTRATO

Fecha de inicio de contrato: 31 DE JULIO DE 2017
Fecha de terminación de contrato: 28 DE OCTUBRE DE 2017

PERIODO REAL

Fecha de inicio real: 10 DE AGOSTO DE 2017
Fecha de terminación real: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

En caso de existir Convenio Modificatorio

No. De convenio modificatorio: CM-01-OP-FCP-FISMD17-IR-23/2017
Plazo de ejecución: 90 DIAS
Fecha de Convenio: 24 DE OCTUBRE DE 2017
Importe final contratado: \$ 1,477,809.55

Estimaciones:

Número de Estimación	Importe de las Pagadas	Importe de las Pendientes de Pago
1 (Uno)	\$ 518,779.72	
2 (Dos)	\$ 602,564.08	
3 (Tres)		\$ 224,976.57
4 (Cuatro-Finiquito)		\$ 131,469.18
Sumas		
Inversión Ejercida	\$ 1,121,343.80	\$ 356,465.75



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA PUBLICA
OBRA POR CONTRATO
2V5312023



En caso de que La Obra forme parte de un Convenio

Inversión Ejercida			
Federal	Estatad	Municipal	Total
\$ -	\$ -	\$ 1,477,809.55	\$ 1,477,809.55

La empresa GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ y LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES declaran, que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados. Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acta no exime a la Empresa de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 60 y el 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción

Entrega por la Empresa
GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ

Recibe por la Ejecutora
Por la Dirección de Obras Publicas

LIC. GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ
Representante Legal

TEC. RUBEN NOVELO ARANA
Residente de la Obra

Testigos

Entrega por la Empresa

Por el Órgano de Control

TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ
Superintendente

CONTRALORIA MUNICIPAL

Por el Comité de Obra

C. MANUEL DE JESUS ANTONIO ZAMORA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA



Con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, artículo 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones normativas vigentes aplicables, se lleva a cabo el siguiente acto de Entrega-Recepción para la Operación, Conservación y Mantenimiento.

Ejecutor de la Obra DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Cédula y Nombre de la Obra 2V5312023 - CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE

Municipio: FELIPE CARRILLO PUERTO Localidad: FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO

Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla () Fondo o Convenio RAMO 33 - FISMDF 17

Siendo las 11:30 horas del día 13 del mes de DICIEMBRE del año 2017; los representantes de las Entidades Municipales se reunieron con el objeto de formalizar por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales representada por el C. TEC. RUBEN NOVELO ARANA en su carácter de Residente de obra, la entrega para su Operación, Conservación y Mantenimiento de La Obra Publica: 2V5312023.- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUB-RASANTE, representada por el C. ING. JEREMÍAS CABRERA BASTO en su carácter de RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

LOS CAPITULOS DE OBRAS PRELIMINARES, PRETAMOS, ACARREOS, TERRACERÍAS, AGUA POTABLE, SUB-RASANTE, PRUEBAS DE LABORATORIO, SEÑALAMIENTOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO declara, que hace entrega de los planos correspondientes a la construccion final así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes, y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción para Operación, Conservación y Mantenimiento

Entrega por la Ejecutora

Recibe para Operación, Conservación y
Mantenimiento

TEC. RUBEN NOVELO ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

C. SAMUEL CHUC EK

Testigos

Por el Órgano de Control

Por el Comité de Obra

CONTRALORIA MPAL

C. MANUEL DE JESUS ANTONIO ZAMORA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA

Por la empresa

LIC. GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ
PROPIETARIA

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PRESUPUESTO DEFINITIVO		
OBRA	CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE	PERIODO DE EJECION
LOCALIDAD	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. ME	INICIO : 10 DE AGOSTO DE 2017
MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE DE 2017
No CONTRATO	OP-FCP-FISMDFI7-IR-23/2017	
OFICIO DE APROBACION:	DPM-FISMDFI7-FCP-023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017	
No CEDULA	2V5312023	

No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
					P.UNI	IMPORTE
0001	SDCSPTER	CAP. I.- PRELIMINARES. DESPLANTE DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, INCLUYE: ACARREOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	830,800293	\$ 49,87	\$ 31 458,01
	SCORTE-B	CORTE EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	257,83	\$ 100,93	\$ 49 227,46
	SCORTE-C	CORTE EN MATERIAL TIPO "C", INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	1 031,31	\$ 435,76	\$ 449 434,56
		Total de CAP. I.- PRELIMINARES				\$ 530,120,07
0002	SDCSMBAN	CAP. II.- PRESTAMOS. DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100% DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	HA	0,09	\$ 16 606,87	\$ 1 512,76
	SDCSPBAN	DESPLANTE EN MATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO DESPERDICIANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL PRESTAMO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	160,00	\$ 20,17	\$ 3 630,60
	SEXT-FCP	EXTRACCION DE MATERIAL DE BANCO DE BUENA CALIDAD, MEDIDO COMPACTO INCLUYE: EXTRACCION, CARGA, PAGO DE REGALIAS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	1 352,50	\$ 118,46	\$ 160 217,15
		Total de CAP. II.- PRESTAMO				\$ 165,360,53
0003	SACALERE	CAP. III.- ACARREOS. ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	1 758,25	\$ 15,30	\$ 26 901,23
	SACASUBS	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES DE 2 A 20 KMS., CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	31 648,50	\$ 6,89	\$ 218 056,17
		Total de CAP. III.-ACARREOS				\$ 244 959,40

POR LA EMPRESA

TEC. IRWIN DE JESUS LORON CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS

TEC. RUBEN MIGUEL ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PRESUPUESTO DEFINITIVO		
OBRA	CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE	PERIODO DE EJECION
LOCALIDAD	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. ME	INICIO : 10 DE AGOSTO DE 2017
MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE DE 2017
No CONTRATO	OP-FCP-FISMDF17-IR-13/2017	
OFICIO DE APROBACION	DPM-FISMDF17-FCP-013 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017	
No CEDULA	3V5312023	

No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
					P.UNI	IMPORTE
0004	TERRACE	CAP. IV.- TERRACERIAS. FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE SEGUN REQUIERA PROYECTO, CON MATERIAL PRODUCTO DE CORTE, COMPACTANDO EN CAPAS DE 30 CMS. AL 95 %, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADERO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASIMISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LA CALLE DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O TERRACERIA.	M3	748,21	\$ 82,80	\$ 61 836,95
	SACATERI	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	700,00	\$ 42,62	\$ 29 834,00
		Total de CAP. IV.-TERRACERIAS				\$ 91 670,95
0005	SEXCAPO	CAP. V.- AGUA POTABLE. EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPA DE 60X80 CMS. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERIA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL INCLUYE: COLOCACION DE 10 CMS. DE PLANTILLA CON MATERIAL FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	122,40	\$ 286,97	\$ 35 125,13

POR LA EMPRESA

TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS

TEC. RUBEN LOPEZ ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PRESUPUESTO DEFINITIVO		
OBRA	CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE	PERIODO DE EJECION
LOCALIDAD	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. ME	INICIO : 10 DE AGOSTO DE 2017
MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE DE 2017
No. CONTRATO	OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017	
OFICIO DE APROBACION	DPM-FISMDF17-FCP-013 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017	
No. CEDULA	2V5312023	

No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
					P.UNI	IMPORTE
	STUBHD3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32.5 EN ZANIA DE 60 X 60 CMS. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	340.00	\$ 112.28	\$ 38,175.20
	SOESYREC	DESAMANTELLAMIENTO Y RECONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: PRODUCTO EN TODO LO ANCHO DE LA SUBRASANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	TMA	12.00	\$ 421.55	\$ 5,058.60
	SBOH-FCP	BACHEO DENTRO DEL ANCHO DE CORONA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS, INCLUYE: RIEGO DE LIGA A RAZON DE 1.5 LT/M2, CALCE DEL BACHE CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y COMPACTACION A BASE DE RODILLO DE 1 TONELADA MINIMO.	M2	4.80	\$ 285.98	\$ 1,372.70
	SRELLCEP	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO DE ZANIA, EN CAPAS DE 20 CMS. CON MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO PARA LOS ULTIMOS 50 CMS. INCLUYE: PRUEBA DE COMPACTACION AL 95 %, MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO, AGUA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	102.00	\$ 346.77	\$ 35,370.54
	SHID-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON CAMPANA HIDRAULICA DE 5", INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 154.13	\$ 154.13
	SHID-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE HIDRAULICA DE 3X5", INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$ 268.84	\$ 268.84
	SHID-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLA HIDRAULICA DE 3", INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$ 138.94	\$ 277.88
		Total de CAP. V.-AGUA POTABLE				\$ 118,803.02

POR LA EMPRESA

TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS

TEC. RUBEN NOVELO ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PRESUPUESTO DEFINITIVO		
OBRA	CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE	PERIODO DE EJECION
LOCALIDAD	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. ME	INICIO : 10 DE AGOSTO DE 2017
MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE DE 2017
No. CONTRATO	OP-FCP-FISMDF17-1R-13/2017	
OFICIO DE APROBACION	DPM-FISMDF17-FCP-023 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017	
No. CEDULA	2V5312023	

No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
					P. UNI	IMPORTE
0006	SSUBRASA	CAP. VI.- SUB-RASANTE. FORMACION Y COMPACTACION DE LA CAPA SUBRASANTE CON UN ESPESOR Y ANCHO SEGUN ESPECIFIQUE EL PROYECTO, CON CURVAS DE SOBREALCHO DE 20 CMS. ESTOS CON MATERIAL DE BANCO DE BUENA CALIDAD COMPACTANDO AL 99% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD. TAMAÑO MAXIMO DE TRES PULGADAS DE IGUAL MANERA LA SECCION TRANSVERSAL DEBERA TENER UNA PENDIENTE (HOMBROS) DE -2 % HACIA CADA EXTREMO, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, TOPOGRAFIA, COMPACTACION, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPALEN LAS VOLUMETRÍAS Y LOS ENSAYES DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA COMPACTACION, ASI MISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LAS CALLES DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O SUBRASANTE.	M3	1 352.50	\$ 73.66	\$ 99 852.20
		Total de CAP. VI.-SUB-RASANTE				\$ 99 852.20
0007	SPRUE-01	CAP. VII.- PRUEBAS DE LABORATORIO. PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBRASANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PBA	12.00	\$ 384.00	\$ 4 608.00
		Total de CAP. VII. PRUEBAS DE LABORATORIO				\$ 4 608.00
0008	SSEN-RES	CAP. VIII.- SEÑALAMIENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LA ANA GALVANIZADA, CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUECION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONCRETO CON DIMENSIONES DE 30X30X30 CMS. CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7.00	\$ 2 571.71	\$ 18 001.97
		Total de CAP. VIII. SEÑALAMIENTOS				\$ 18 001.97
SHID-024		CAP. IX.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HIDRAULICA DE 8"3" EN LINEA VIVA, INCLUYE: EXCAVACION, LIMPIEZA, TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$ 3 097.01	\$ 3 097.01
		SUBTOTAL:				\$ 1 273 973.78
		16.00% DE I.V.A.:				\$ 203 835.80
		TOTAL PRESUPUESTO:				\$ 1 477 809.58

POR LA EMPRESA
TEC. IRWIN DE JESUS LORON CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS
TEC. RUBEN ROVELO ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PRESUPUESTO DEFINITIVO						
OBRA		CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE			PERIODO DE EJECION	
LOCALIDAD		FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. ME			INICIO : 10 DE AGOSTO DE 2017	
MUNICIPIO		FELIPE CARRILLO PUERTO			TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE DE 2017	
No. CONTRATO		OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017				
OFICIO DE APROBACION		DPM-FISMDF17-FCP-023 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017				
No. CEDULA		2V5311023				

No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	PRESUPUESTO DEFINITIVO	
					P.UNI	IMPORTE

0001	CAP. I.- PRELIMINARES.				\$	530,120.07
0002	CAP.II.- PRESTAMOS				\$	165,360.53
0003	CAP. III.- ACARREOS.				\$	244,959.40
0004	CAP. IV. TERRACERIAS				\$	91,470.95
0005	CAP. V.- AGUA POTABLE.				\$	115,803.02
0006	CAP. VI.- SUB-RASANTE				\$	99,652.20
0007	CAP. VII.- PRUEBAS DE LABORATORIO.				\$	4,608.00
0008	CAP. VIII.- SEÑALAMIENTOS.				\$	18,001.97
ASEN-RES	CAP. IX.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS				\$	3,997.61
SUBTOTAL:					\$	1,273,973.75
16.00% DE I.V.A:					\$	203,835.80
TOTAL PRESUPUESTO:					\$	1,477,809.55


 POR LA EMPRESA
 TEC. IRWIN DE JESUS LOROÑO CRUZ
 SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA


 POR OBRAS PUBLICAS
 TEC. RUBEN NOVELO ARANA
 RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS






MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TABLA COMPARATIVA DE AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO												
OBRA		PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO CONFORME A CONTRATO:					FECHA DE ELABORACION:					
SUBRASANTE		INICIO:	31 de julio de 2017	TERMINO:	28 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017						
LOCALIDAD		PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:										
MUNICIPIO		FELIPE CARRILLO PUERTO										
No CONTRATO		OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017										
OFICIO DE APROBACION		DFM-FISMDF17-FCP-023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017										
No. CEDULA		24531/2023										
		PERIODO DE EJECUCION DEFINITIVO BAJO CONVENIOS MODIFICATORIOS:										
		DEL AL										
No	CLAVE	DESCRIPCION	UNI	CANT	P. UNI	IMPORTE	CANT.	IMPORTE (+)	DEDUCTIVAS (-)	CANT.	IMPORTE	PRES. FINAL
0001	SEOSPTR	CAP. I.- PRELIMINARES. DESPLAZE DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, INCLUYE ACABADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	373.30	\$ 49.87	\$ 18 616.47	257.500293	\$ 12 841.54	0.00	\$ -	\$ 630.800293	\$ 31 458.01
SCORTE-B		CORTE EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE CLASIFICACION DE MATERIAL PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO	M3	274.21	\$ 190.93	\$ 52 354.92	0.00	\$ -	16.38	\$ 3 127.43	257.83	\$ 48 227.48
SCORTE-C		CORTE EN MATERIAL TIPO "C", INCLUYE CLASIFICACION DE MATERIAL PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	1 095.86	\$ 435.79	\$ 478 000.62	0.00	\$ -	85.55	\$ 28 556.03	1 031.31	\$ 449 434.58
0002	MELEMBAN	Total de CAP. I.- PRELIMINARES CAP. II.- PRESTAMOS. DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100% DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE, MAQUINARIA Y EQUIPO.	HA	0.09	\$ 16 806.67	\$ 1 512.78	0.00	\$ -	0.00	\$ -	0.09	\$ 1 512.78
MELESPAN		DESPLAZE EN MATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO DESPERDICANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL PRESTAMO, INCLUYE, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	180.00	\$ 20.17	\$ 3 630.60	0.00	\$ -	0.00	\$ -	180.00	\$ 3 630.60
SEFV-FCP		EXTRACCION DE MATERIAL DE BANCO DE BUENA CAUDAL, MEDIDO COMPACTO INCLUYE EXTRACCION, CARGA, PAGO DE REGALIAS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	1 352.50	\$ 118.46	\$ 160 217.15	0.00	\$ -	0.00	\$ -	1 352.50	\$ 160 217.15
0003	SACALERE	Total de CAP. II.- PRESTAMO CAP. III.- ACABADOS. ACABADO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO CONSIDERANDO TAPIA MENTA (COMBINADA).	M3	1 750.25	\$ 15.30	\$ 26 901.23	0.00	\$ -	0.00	\$ 0.00	1 750.25	\$ 26 901.23
SACALUBS		ACABADO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES DE 2 A 20 KMS, CONSIDERANDO TAPIA MENTA (COMBINADA).	M3	21 099.00	\$ 6.69	\$ 145 372.11	10 549.50	\$ 72 066.06	0.00	\$ 0.00	31 648.50	\$ 218 058.17
		Total de CAP. III.- ACABADOS				\$ 183 360.53		\$ -				\$ 183 360.53

POR LA EMPRESA

TEC IRVING JESUS LORON CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS
TEC RUBEN ALBERTO MARTINEZ
RESIDENTE DE OBRAS PUB.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TABLA COMPARATIVA DE AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO													
CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL		PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO CONFORME A CONTRATO:					FECHA DE ELABORACION:						
OBRA		SUBRASANTE		FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. MELGAR		INICIO:		31 de julio de 2017		TERMINO:		28 de octubre de 2017	
LOCALIDAD:		FELIPE CARRILLO PUERTO		FELIPE CARRILLO PUERTO		PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:							
MUNICIPIO:		FELIPE CARRILLO PUERTO		FELIPE CARRILLO PUERTO		PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:							
No. CONTRATO:		OP-FCH-FISMDF17-IR-23/2017		DEL:		10 de agosto de 2017		AL:		7 de noviembre de 2017			
OFICIO DE APROBACION:		OPM-FISMDF17-FCH-023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017		PERIODO DE EJECUCION DEFINITIVO BAJO CONVENIOS MODIFICATORIOS:									
No. CEDULA:		12V5312033		DEL:				AL:					
No	CLAVE	DESCRIPCION	UM	CANT	PRES. CONTRATADO	ADITIVAS (+)	DEDUCTIVAS (-)	PRES. FINAL					
					P. UNID	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE			
0004	STERRACE	CAP. IV.- TERRACERAS. FORMACION DE TERRACERAS DE ESPESOR VARIABLE SEGUN REQUERIDA PROYECTO, CON MATERIAL PRODUCTO DE CORTE, COMPACTANDO EN CAPAS DE 30 CMS. AL 95 %. INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGUERO, UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASI COMO LOS RECORDES DE LAS MEDIDAS DE LA CALLE, CERRAN ESTAS LINEAS DE PROYECTOS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPASE O TERRECIERA.	M3	734.44	\$ 62.60	\$ 60 654.74	11.77	\$ 972.20	0.00	0.00	746.21	81 636.95	
	SACATERI	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION 1/10 CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	625.00	\$ 42.62	\$ 35 204.12	0.00	\$ -	129.00	\$ 370.12	700.00	28 834.00	
		Total de CAP. IV.- TERRACERAS				\$ 95 858.86		\$ 972.20		\$ 370.12		\$ 81 470.88	
0005	EXCAPO	CAP. V.- AGUA POTABLE. EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPA DE 60260 CMS. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE COLOCACION DE 10 CMS. DE PLANTILLA CON MATERIAL FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	181.82	\$ 286.97	\$ 46 437.49	0.00	\$ -	39.42	11 312.36	122.40	35 125.13	

POR LA EMPRESA

TEC. IRWIN DE JESUS LORON CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS
TEC. RUBEN LUCAS PANA
RESIDENTE DE OBRAS PUB

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TABLA COMPARATIVA DE AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO															
OBRA		PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO CONFORME A CONTRATO:				FECHA DE ELABORACION:									
CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL		SUBRASANTE		FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. MELGAR		INICIO:		31 de julio de 2017		TERMINO:		28 de octubre de 2017		18 de octubre de 2017	
LOCALIDAD		MUNICIPIO		FELIPE CARRILLO PUERTO		PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:									
No CONTRATO		OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017		DEL		10 de agosto de 2017		AL		7 de noviembre de 2017					
OFICIO DE APROBACION		DPM-FISMDF17-FCP-023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017		DEL		PERIODO DE EJECUCION DEFINITIVO BAJO CONVENIOS MODIFICATORIOS:									
No CEDULA		21V31/2023		DEL		AL									
No	CLAVE	DESCRIPCION	UM	CANT	P. UNI	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	PRES. FINAL		
STUBH03		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32.5 EN ZANJA DE 60 X 60 CMAS DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	449.50	\$	112.28	\$	50 486.06	0.00	\$	-	108.50	12 294.06	340.00	38 175.20
SDSTREC		DESAMANTAMIENTO Y RECONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: PRODUCTO EN TODO LO ANCHO DE LA SUBRASANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	TMA	45.00	\$	421.55	\$	18 989.75	0.00	\$	-	33.00	13 911.15	12.00	5 058.80
SHCH-FCP		BACHES DENTRO DEL ANCHO DE CORONA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON MAZOLA ASFALTICA EN FRIO DE 3.00 CMAS. DE ESPESOR COMPACTOS, INCLUYE REGO DE LUGA A RAZON DE 1.3 LITROS, CASO, CALCE DEL BACHE CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y COMPACTACION A BASE DE HULLIDO DE 1 TONELADA MINIMO.	M2	12.80	\$	285.98	\$	3 663.35	0.00	\$	-	7.80	2 230.64	4.80	1 372.70
SHFELCOP		RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO DE ZANJA, EN CAPAS DE 20 CMAS. CON MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO PARA LOS ULTIMOS 50CMAS. INCLUYE PRUEBA DE COMPACTACION AL 95 %, MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO, AGUA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	134.85	\$	346.77	\$	46 781.93	0.00	\$	-	32.85	11 391.39	102.00	35 370.54
SHID-006		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON CAMPANA HIDRAULICA DE 3", INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$	154.13	\$	154.13	0.00	\$	-	0.00	0.00	1.00	154.13
SHID-014		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE HIDRAULICA DE 32.5", INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	\$	268.84	\$	1 075.36	0.00	\$	-	3.00	808.52	1.00	268.84
SHID-007		SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE HIDRAULICA DE 3", INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	\$	138.84	\$	1 110.72	0.00	\$	-	8.00	833.64	2.00	277.88
				Total de CAP. V.-AGUA POTABLE		\$	188 583.39	\$	-	\$	-	\$	52 780.37	\$	115 803.02

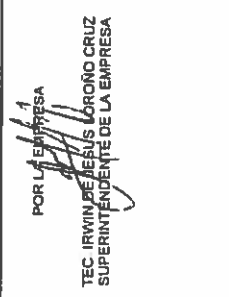
POR LA EMPRESA

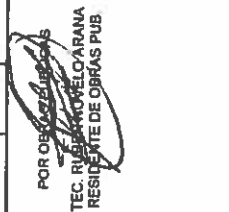
TEC. IRWIN DE JESUS LORON CRUZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS FUERA DE CONTRATO
TEC. RUBEN GARCIA MANA
RESIDENTE DE OBRAS PUB.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TABLA COMPARATIVA DE AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO													
OBRA		CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL			PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO CONFORME A CONTRATO:				FECHA DE ELABORACION:				
SUBASANANTE		FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COL. RAFAEL E. MELGAR			INICIO:		31 de julio de 2017		TERMINO		28 de octubre de 2017		
MUNICIPIO.		FELIPE CARRILLO PUERTO			PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:								
No CONTRATO		OP-FCP-FISMDF17-IR-237017			DEL		10 de agosto de 2017		AL		7 de noviembre de 2017		
OFICIO DE APROBACION		OP-FCP-FISMDF17-FCP-033 DE FECHA 36 DE JUNIO DE 2017			PERIODO DE EJECUCION DEFINITIVO BAJO CONVENIOS MODIFICATORIOS:								
No CEDULA		215312023			AL								
No	CLAVE	DESCRIPCION	U/M	CANT	P. UNI	PRES. CONTRATADO	ADITIVAS (+)		DEDUCTIVAS (-)		CANT.	PRES. FINAL	
						IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE		IMPORTE	
0006	SSUBASA	CAP. VI.- SUB-ASANANTE. FORMACION Y COMPACTACION DE LA CAPA SUBASANANTE CON UN ESPESOR Y ANCHO SEGUN ESPECIFIQUE EL PROYECTO, CON CURVAS DE SOBREPASANDO AL 95% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD COMPACTANDO AL 95% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD. TAMAÑO MÁXIMO DE TRES PASADAS DE IGUAL MANERA LA SECCION TRANSVERSAL DEBERIA TENER UNA PENDIENTE (BOMBEO) DE 2% HACIA CADA EXTREMO, INCLUYE INCORPORACION DE AGUA, TOPOGRAFIA, COMPACTACION, MANO DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AUSEN LAS VOLUMETRIAS Y LOS ENSAYES DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA COMPACTACION, ASI MISMO, LOS TALLODES Y HOMBRILLOS DE LAS CALLES DEBERAN ESTAR LIBRES DE MEDIDAS Y ESCOMBROS YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O SUBASANANTE.	M3	1,352.50	\$ 73.08	\$ 99,652.20	0.00	\$ -	0.00	0.00	\$ 0.00	1,352.50	\$ 99,652.20
0007	SMUE-C2	CAP. VII.- PRUEBAS DE LABORATORIO. PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBASANANTE, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PARA	12.00	\$ 384.00	\$ 4,608.00	0.00	\$ -	0.00	0.00	12.00	\$ 4,608.00	
0008	SSUB-ASA	CAP. VII.- SEÑALAMIENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA TRIANGULAR (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA, CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERIGRAFICA, INCLUYE POSTE Y TORNERIA PARA SU SUECION, ESCAVACION Y CERRADO DE DADO DE CONCRETO CON DIMENSIONES DE 30X30X50 CM. CONCRETO DE FC=150 KG/CM2, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	\$ 2,571.71	\$ 15,430.26	1.00	\$ 2,571.71	0.00	0.00	7.00	\$ 16,001.97	
5-HID-C24		CAP. IX.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HIDRAULICA DE 6" EN LINEA VIVA INCLUYE ESCAVACION, LIMPIEZA, TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	0.00	\$ 3,997.81	\$ -	1.00	\$ 3,997.81	0.00	0.00	1.00	\$ 3,997.81	
						\$ 15,430.26		\$ 2,571.71		\$ -		\$ 16,001.97	
								\$ 3,997.81		\$ -		\$ 3,997.81	


 POR LA EMPRESA
 TEC. IRWIN DE JESUS ARON CRUZ
 SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA


 POR OBRAS PUBLICAS
 TEC. RICARDO MELO ARANA
 RESIDENTE DE OBRAS PUB

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

TABLA COMPARATIVA DE AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO									
OBRA		PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO CONFORME A CONTRATO:				FECHA DE ELABORACION:			
LOCALIDAD	SUBRASANTE	INICIO:	TERMINO:	PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:		18 de octubre de 2017			
MUNICIPIO	FELIPE CARRILLO PUERTO	31 de julio de 2017	31 de octubre de 2017						
No. CONTRATO	OP-FCP-FISMDF17-IR-12/2017	PERIODO DE EJECUCION DE FECHA DE INICIO REAL CONFORME PAGO DE ANTICIPO:							
OFICIO DE APROBACION	OPM-FISMDF17-FCP-023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017	DEL	AL	PERIODO DE EJECUCION DEFINITIVO BAJO CONVENIOS MODIFICATORIOS:					
No. CEDULA	13V513023	DEL	AL						

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UM	CANT	PRES. CONTRATADO		ADITIVAS (+)		DEDUCTIVAS (-)		PRES. FINAL	
					P. UNI	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE

0001		CAP. I.- PRELIMINARES.				\$ 548,972.01		\$ 12,841.54		\$ 31,693.46		\$ 538,120.07
0002		CAP. II.- PRESTAMOS				\$ 165,360.53		\$ -		\$ -		\$ 165,360.53
0003		CAP. III.- ACARREOS.				\$ 172,373.34		\$ 72,686.06		\$ -		\$ 244,959.40
0004		CAP. IV.- TERRACERIAS				\$ 95,868.86		\$ 972.20		\$ 5,370.12		\$ 91,470.95
0005		CAP. V.- AGUA POTABLE.				\$ 168,583.39		\$ -		\$ 52,780.37		\$ 115,803.02
0006		CAP. VI.- SUB-RASANTE				\$ 99,652.20		\$ -		\$ -		\$ 99,652.20
0007		CAP. VII.- PRUEBAS DE LABORATORIO.				\$ 4,608.00		\$ -		\$ -		\$ 4,608.00
0008		CAP. VIII.- SEÑALAMIENTOS.				\$ 15,436.26		\$ 2,571.71		\$ -		\$ 18,007.97
SEEN-RES		CAP. IX.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS				\$ -		\$ 3,997.61		\$ -		\$ 3,997.61
SUBTOTAL:						\$ 1,270,748.59		\$ 93,069.12		\$ 89,843.95		\$ 1,273,973.75
16.00% DE I.V.A:						\$ 203,319.77		\$ 14,891.06		\$ 14,375.03		\$ 203,835.80
TOTAL PRESUPUESTO:						\$ 1,474,068.36		\$ 107,960.18		\$ 104,218.98		\$ 1,477,809.55

POR LA EMPRESA

TEC. IRVING LUIS LÓPEZ LÓPEZ
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA

POR OBRAS PUBLICAS

TEC. RUBÉN MANUEL ARANA
RESIDENTE DE OBRAS PUB.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DEFINITIVO DECONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE
COLONIA RAFAEL E. MELGAR
OBRA: 2V5312023 EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO

CALLE	LONGITUD (MTS)	SUPERFICIE	DESPALME	CORTES	TERRAPLEN	SUBRL. M3
CALLE 59 ENTRE 44 Y 50	323.00	2207.00	368.38	735.15	739.85	959.47
CALLE 44 ENTRE 59 Y 61	128.50	1136.50	0.00	553.99	6.33	393.03
TOTALES	449.50	4,045.50	368.38	1,289.14	746.21	1,352.50

VOLUMEN DE CORTES DE MATERIAL TIPO "C" 1,289.14 M3 POR EL 80% ES IGUAL A: 1,031.31 M3.
VOLUMEN DE CORTES DE MATERIAL TIPO "B" 1,289.14 M3 POR EL 20% ES IGUAL A: 257.83 M3.

SE DESPALMO DE LA LONGITUD TOTAL DE LA CALLE 59 ENTRE 44 Y 50 323 ML POR UN ANCHO DE PROMEDIO DE 14 METROS
MENOS DOS CRUCES DE 7 METROS DANDO UNA LONGITUD DE 309 ML 432.60 M3.
TOTAL DE DESPALME EN OBRA 368.38 MAS 432.60 ES IGUAL A: 800.98 M3.
SE CONSIDERA EN EL PAGO DE DESPALME UNICAMENTE 630.800293 M3, FALTO POR PAGAR A LA EMPRESA 170.18 M3. DE DESPALME.

EXTRACCION DE MATERIAL DE BANCO	1,352.50 M3
VOLUMEN DE SUBRASANTE	
TOTAL:	1,352.50 M3.

VOLUMEN DE DESALOJO DE MATERIAL HO APTO PARA LA TERRACERIA
1,289.14 MENOS 746.21 ES IGUAL A 542.93 M3 POR EL ABUNDAMIENTO
542.93 POR 1.30 ES IGUAL 705.81 ENTRE VOLQUETES DE 14 M3
SON 50 VOLQUETES DE 14 M3 ES IGUAL A 700.00 M3 DE DESALOJO
700.00 M3 DE DESALOJO

FORMACION Y COMPACTACION	1,352.50 M3
VOLUMEN DE SUBRASANTE	
TOTAL:	1,352.50 M3.

AGUA POTABLE
SE COLOCO 340 ML DE TUBERIA DE AGUA POTABLE
SE REALIZO LA EXCAVACION DE LA CEPA DE 60 POR 60 CMS DE LA LONGITUD TOTAL DE LA TUBERIA
340 POR 60 POR 60 CMS ES IGUAL A: 122.40 M3
SE COLOCO 12 TOMAS DOMISILIARIAS EN LA CALLE 59 ENTRE 44 Y 50
SE COLOCO 08 TOMAS DOMISILIARIAS EN LA CALLE 44 ENTRE 59 Y 61
TOTAL DE TOMAS DOMISILIARIAS 20
RELLENO Y COMPACTACION EN ZANJA DE 60 POR 50 CMS DE PROFUNDIDAD
340.00 POR 60 CMS POR 50 CMS = 102.00 M3.

ACARREOS PARA LOS KM. SUBSECUENTES	1,758.25 M3
VOLUMEN DE SUBRASANTE	
TOTAL:	1,758.25 M3.

SE COLOCO UN TAPON HIDRAULICA DE 3"
SE COLOCO UNA TEE HIDRAULICA DE 3"
SE COLOCO DOS COPILES HIDRAULICA DE 3"

BACHEO	4.80 M2
VOLUMEN DE SUBRASANTE	
TOTAL:	4.80 M2.

SE COLOCO UN TAPON HIDRAULICA DE 3"
SE COLOCO UNA TEE HIDRAULICA DE 3"
SE COLOCO DOS COPILES HIDRAULICA DE 3"

POR LA EMPRESA

TEC. IRVING DE JESUS LORON CRUZ

POR OBRAS PUBLICAS

TEC. RUBEN NOVELO ARANA

MUNICIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CALCULO DE VOLUMENES

CAMINO:	CALLES DE FELIPE CARRILLO PUERTO	ESTACION:	0+000 ALA 0+323
TRAMO:	CALLE 59 ENTRE 44 Y 50	ORIGEN:	ORILLA DE PAVIMENTO DE LA CALLE 50
SUB-TRAMO:			

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE
LOCALIDAD: FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO COLONIA RAFAEL E. MELGAR
CEDULA: 2V5312023

SIMBOLOGIA	
DC	DESALMIE EN CORTE
DT	DESALMIE EN TERRAPLEN
C	CORTE
T	TERRAPLEN
SBY	SUBYACENTE

NOTA: Los conceptos que se incluirán en el cálculo de volúmenes aparecen subrayados. Se ha considerado el terreno ya desalmiado al calcular áreas y volúmenes de corte y terraplén.

COORDENADA INICIAL DE CURVA MASA				10.000,00				AREAS				VOLUMENES				RESUMEN (ORDENADAS DE LA CURVA MASA)				
SECCIONES DE TN LEVANTADAS EN CAMPO		ELEVACIONES		ESPESORES		DESALMIE		I		SBY	Factor de abundamiento en corte	SEMI. DISTANCIA	DESALMIE		Σ		I	SBY		
		TN	SUBRASANTE	C	T	DC	DT	DC	DT											
0+000.000	9.760	9.760	0.00	0.00	0.00	1.10	0.00	2.32	0.00	2.97	1.00	3.50	3.84	3.94	8.11	9.59	20.79	10.000.000		
0+007.000	9.310	9.743	0.00	0.43	0.00	0.00	1.12	0.00	2.74	2.97	1.00	6.50	1.90	12.62	0.51	26.86	39.62	0+007.000 9.990.51		
0+020.000	9.360	9.713	0.00	0.35	0.00	0.29	0.82	0.08	1.40	2.97	1.00	10.00	10.00	10.16	27.69	18.43	59.41	0+020.000 9.972.15		
0+040.000	10.050	9.665	0.38	0.00	0.00	0.94	0.20	2.69	0.45	2.97	1.00	10.00	19.07	3.28	35.55	7.24	59.41	0+040.000 9.961.41		
0+060.000	9.470	9.618	0.00	0.15	0.00	0.97	0.13	0.86	0.26	2.97	1.00	10.00	20.68	1.29	42.80	2.90	59.41	0+060.000 10.009.72		
0+080.000	9.690	9.571	0.12	0.00	0.00	1.10	0.00	3.42	0.00	2.97	1.00	10.00	7.73	0.00	34.17	0.02	20.79	0+080.000 10.046.72		
0+087.000	10.040	9.554	0.49	0.00	0.00	1.11	0.00	6.35	0.00	2.97	1.00	3.50	6.50	7.73	0.00	41.26	36.82	0+087.000 10.093.67		
0+100.000	9.380	9.500	0.00	0.12	0.00	1.09	0.00	0.91	0.00	2.97	1.00	5.00	5.45	5.77	4.53	19.84	25.70	0+100.000 10.099.34		
0+115.000	8.840	9.459	0.00	0.62	0.00	0.00	1.17	0.00	4.76	2.97	1.00	2.50	2.72	2.93	2.27	11.80	14.85	0+115.000 10.074.39		
0+120.000	8.500	9.418	0.00	0.92	0.00	0.00	1.19	0.00	8.76	2.97	1.00	2.50	0.00	5.91	0.00	26.90	14.85	0+120.000 10.045.60		
0+137.000	8.720	9.279	0.00	0.56	0.12	1.03	0.10	3.29	2.97	2.97	1.00	8.50	1.02	16.92	0.66	85.43	50.50	0+137.000 9.961.03		
0+140.000	9.430	9.255	0.18	0.00	0.00	0.69	0.57	0.79	1.51	2.97	1.00	1.50	1.07	2.41	1.34	7.20	8.91	0+140.000 9.985.17		
0+145.000	10.310	9.214	1.10	0.00	0.00	1.03	0.14	9.53	0.30	2.97	1.00	2.50	4.07	1.79	25.80	4.51	14.85	0+145.000 9.976.45		
0+160.000	8.240	8.091	0.00	0.69	0.00	0.00	1.18	0.00	5.13	2.97	1.00	4.50	4.85	5.96	42.86	24.42	26.73	0+160.000 9.994.92		
0+180.000	8.300	8.927	0.00	0.63	0.00	0.00	1.18	0.00	6.67	2.97	1.00	3.00	0.00	7.16	0.00	35.41	17.82	0+180.000 9.959.50		
0+192.000	8.060	8.829	0.00	0.77	0.00	0.00	1.20	0.00	5.23	2.97	1.00	10.00	0.00	23.98	0.00	119.05	59.41	0+192.000 9.840.46		
0+200.000	8.550	8.764	0.00	0.21	0.00	0.60	0.51	0.00	6.36	2.97	1.00	6.00	0.00	14.33	0.00	69.55	35.65	0+200.000 9.770.91		
0+220.000	8.490	8.600	0.00	0.12	0.00	1.09	0.00	1.05	0.04	2.97	1.00	4.00	2.40	6.86	0.00	30.02	23.76	0+220.000 9.740.89		
0+225.000	8.470	8.585	0.00	0.12	0.00	1.09	0.00	1.18	0.01	2.97	1.00	10.00	16.91	5.10	10.52	11.83	59.41	0+225.000 9.739.57		
0+230.000	10.140	8.571	1.57	0.00	0.00	1.17	0.00	19.32	0.00	2.97	1.00	2.50	5.45	0.00	5.53	0.13	14.85	0+230.000 9.744.96		
0+240.000	10.460	8.542	1.92	0.00	0.00	1.23	0.00	26.25	0.00	2.97	1.00	5.00	5.65	0.00	51.19	0.04	14.85	0+240.000 9.796.13		
0+253.000	8.260	8.504	0.00	0.24	0.00	0.31	0.81	0.00	1.66	2.97	1.00	6.50	10.03	5.25	170.59	10.79	36.62	0+253.000 10.163.73		
0+260.000	8.050	8.483	0.00	0.45	0.00	0.15	0.96	0.00	2.35	2.97	1.00	3.50	1.62	6.19	0.00	14.81	20.79	0+260.000 10.166.71		
0+280.000	7.910	8.425	0.00	0.52	0.00	0.00	1.15	0.00	3.28	2.97	1.00	10.00	1.54	21.06	0.00	56.34	58.41	0+280.000 10.113.37		
0+300.000	7.890	8.367	0.00	0.48	0.00	0.00	1.14	0.00	3.23	2.97	1.00	10.00	0.00	22.87	0.00	65.15	59.41	0+300.000 10.046.23		
0+320.000	7.930	8.309	0.00	0.38	0.00	0.00	1.11	0.00	1.93	2.97	1.00	10.00	0.00	22.49	0.00	51.56	59.41	0+320.000 9.996.64		
0+323.000	8.160	8.300	0.00	0.14	0.00	1.09	0.00	1.16	0.13	2.97	1.00	1.50	1.63	1.66	1.73	3.10	8.91	0+323.000 9.995.27		
TOTAL																148.95	219.43	735.15	739.88	959.47

DESALMIE: 368.38

DESALMIE: 368.38

DESALMIE: 368.38

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CALCULO DE VOLUMENES

CAMINO	CALLES DE CARRILLO	ESTACION:	0+000 A LA ESTACION 0+126.50
TRAMO	CALLE 44	ORIGEN:	ORILLA DE TERRACERIA DE LA CALLE 59
SUB-TRAMO	ENTRE CALLE 59 Y CALLE 61		
OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE			
LOCALIDAD: FELIPE CARRILLO PUERTO Q.ROO COLONIA RAFAEL E. MELGAR			
CEDULA: 2V5312023			

SIMBOLOGIA			
DC	DESPALME EN CORTE		
DT	DESPALME EN TERRAPLEN		
C	CORTE		
I	TERRAPLEN		
SBY	SUBYACENTE		

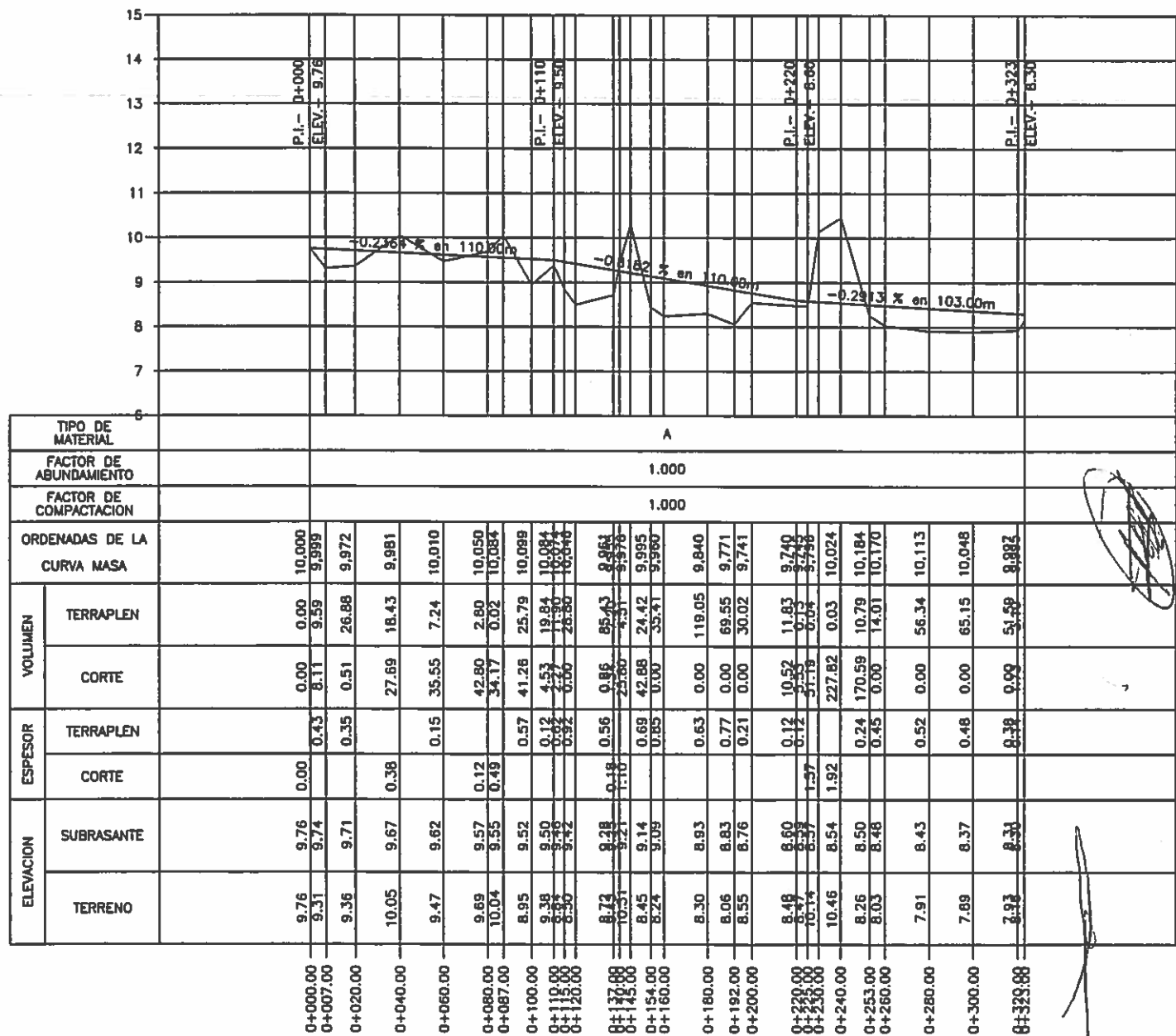
NOTA: Los conceptos que se incluirán en el cálculo de volúmenes aparecen subrayados. Se ha considerado el terreno ya despalmeado al calcular áreas y volúmenes de corte y terraplén.

COORDENADA INICIAL DE CURVA MASA				10.000,00				AREAS				VOLUMENES						RESUMEN (ORDENADAS DE LA CURVA MASA)	
SECCIONES DE TN LEVANTADAS EN CAMPO		ELEVACIONES		ESPESORES		DESPALME		C	I	SBY	Factor de abundamiento en corte	SEMI-DISTANCIA	DESPALME		Σ	I	SBY		
		TN	SUBRASANTE	C	T	DC	DT						DC	DT					
0+000,000	8.310	8.300	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	11.44	0.00	3.11	1.00	4.00	0.00	0.00	97.48	0.00	24.86	0+000,000	10.000,00
0+008,000	8.340	8.327	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	12.93	0.00	3.11	1.00	6.00	0.00	0.00	97.40	0.00	37.28	0+008,000	10.097.48
0+020,000	8.370	8.367	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.30	0.00	3.11	1.00	6.00	0.00	0.00	97.40	0.00	0.00	0+020,000	10.184.88
0+040,000	8.140	8.433	0.00	0.29	0.00	0.00	0.00	0.58	0.15	3.11	1.00	10.00	0.00	0.00	38.80	1.47	82.14	0+040,000	10.232.21
0+060,000	8.190	8.500	0.00	0.31	0.00	0.00	0.00	1.68	0.23	3.11	1.00	10.00	0.00	0.00	22.62	3.73	82.14	0+060,000	10.251.09
0+070,000	8.200	8.452	0.00	0.25	0.00	0.00	0.00	1.12	0.00	3.11	1.00	5.00	0.00	0.00	14.00	1.13	31.07	0+070,000	10.263.96
0+080,000	8.240	8.404	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	2.21	0.00	3.11	1.00	5.00	0.00	0.00	16.64	0.00	31.07	0+080,000	10.280.60
0+093,000	8.520	8.341	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	7.15	0.00	3.11	1.00	6.50	0.00	0.00	60.84	0.00	40.39	0+093,000	10.341.44
0+100,000	8.550	8.308	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	10.97	0.00	3.11	1.00	3.50	0.00	0.00	83.41	0.00	21.75	0+100,000	10.404.85
0+104,000	8.500	8.288	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	6.97	0.00	3.11	1.00	2.00	0.00	0.00	35.88	0.00	12.43	0+104,000	10.440.73
0+120,000	8.170	8.211	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	3.77	0.00	3.11	1.00	8.00	0.00	0.00	85.91	0.00	49.71	0+120,000	10.528.64
0+124,000	8.040	8.192	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	2.57	0.00	3.11	1.00	2.00	0.00	0.00	12.67	0.00	12.43	0+124,000	10.539.32
0+126,500	8.180	8.180	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.10	0.00	3.11	1.00	1.25	0.00	0.00	8.34	0.00	7.77	0+126,500	10.547.65

TOTAL: 0,00 0,00 553,99 6,33 393,03

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



PERFIL CALLE 59 ENTRE 44 Y 50

ESCALA HORIZONTAL 1 : 2000

ESCALA VERTICAL 1 : 100

TOTAL VOLUMEN CORTE = 735.15m³

TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -739.88m³

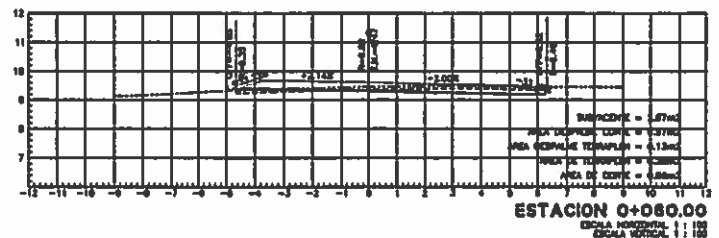
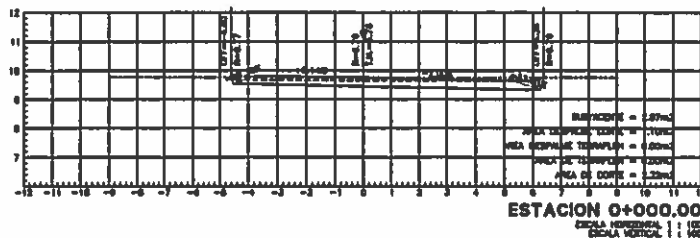
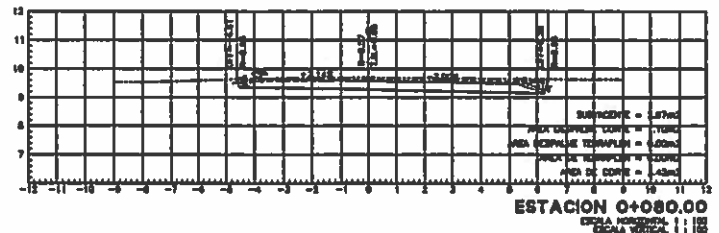
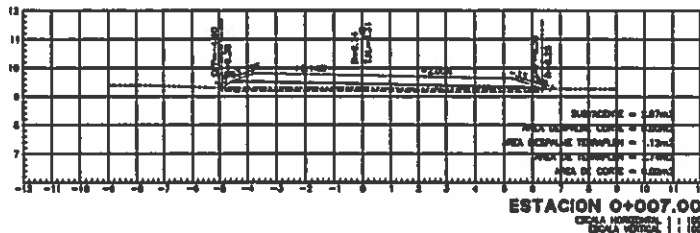
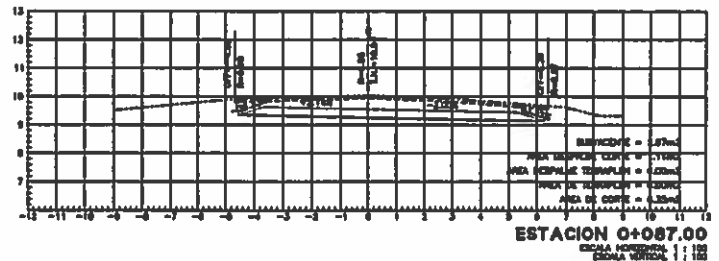
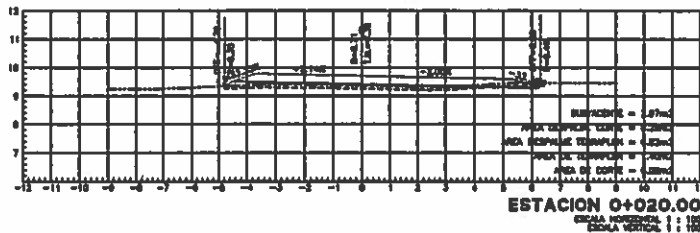
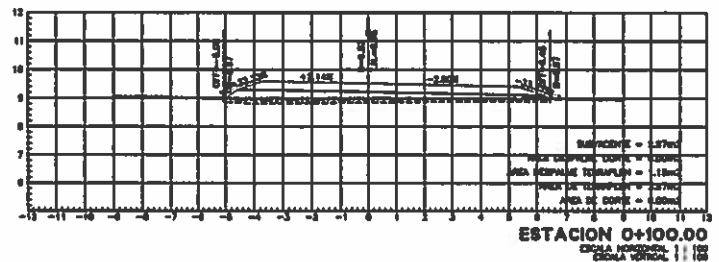
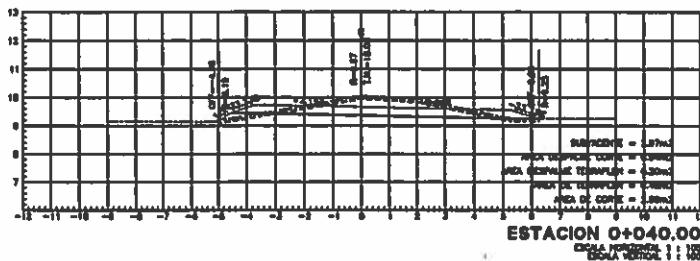
TOTAL VOLUMEN DESPALME EN CORTE = 148.95m³

TOTAL VOLUMEN DESPALME EN TERRAPLEN = -219.43m³

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HOJA 1 DE : 4



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

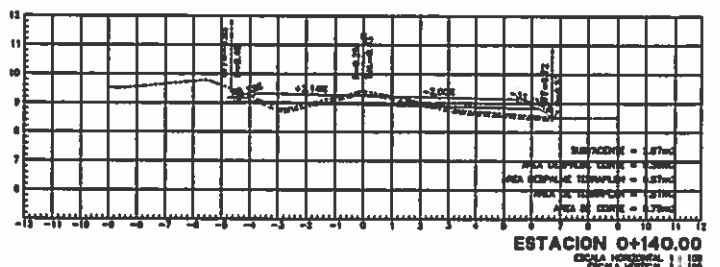
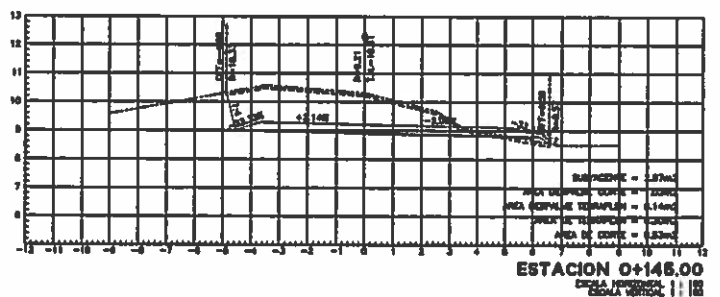
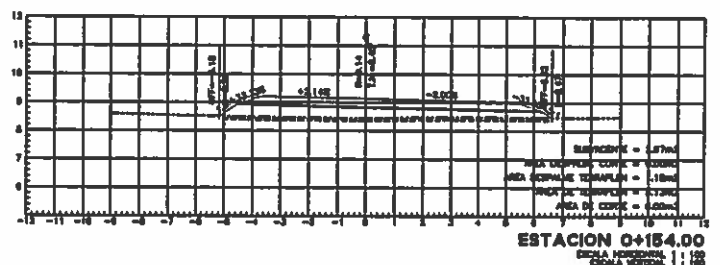
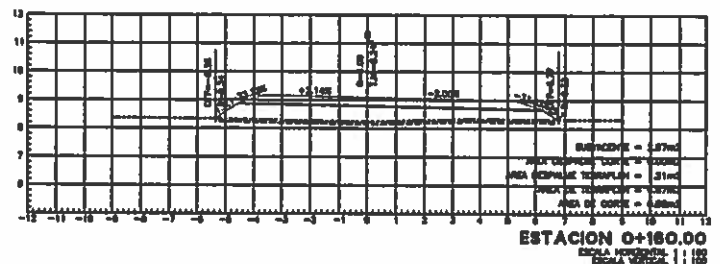
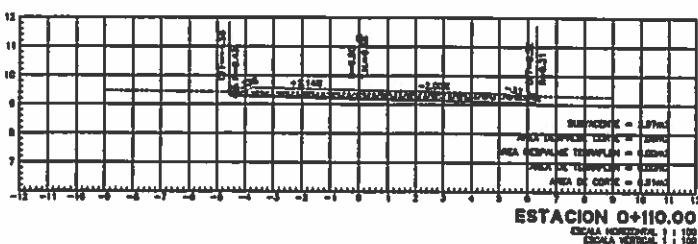
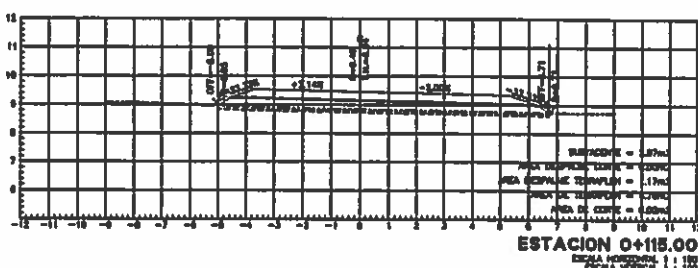
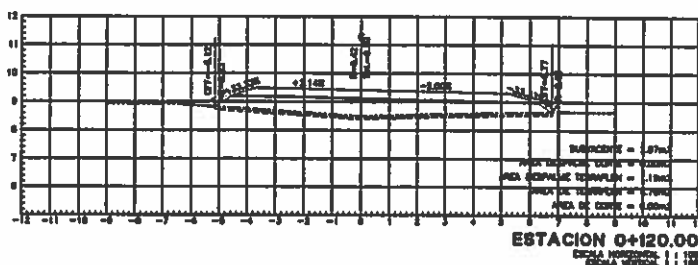
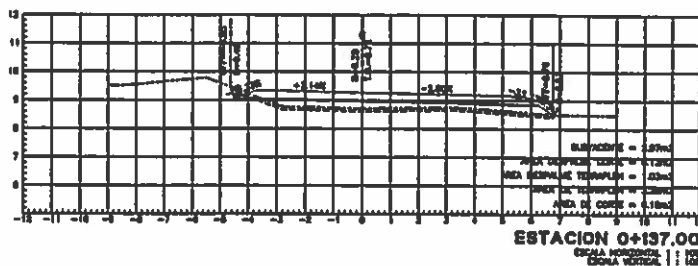
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

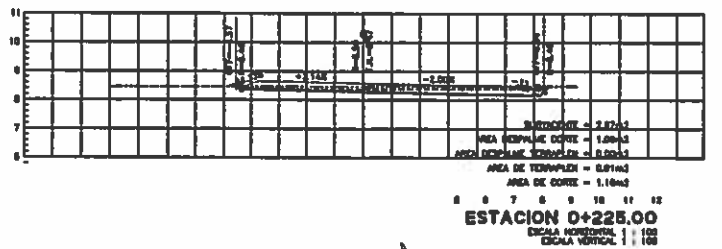
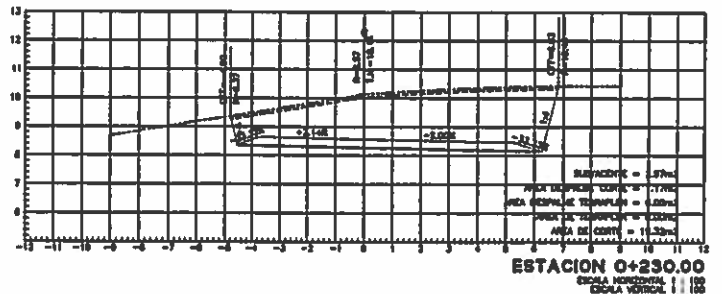
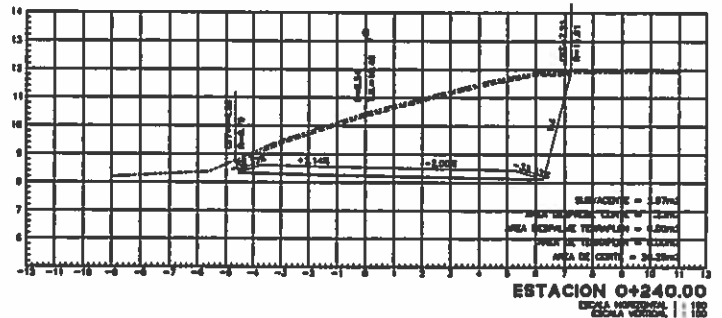
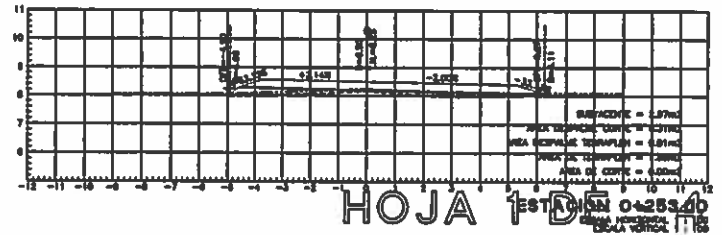
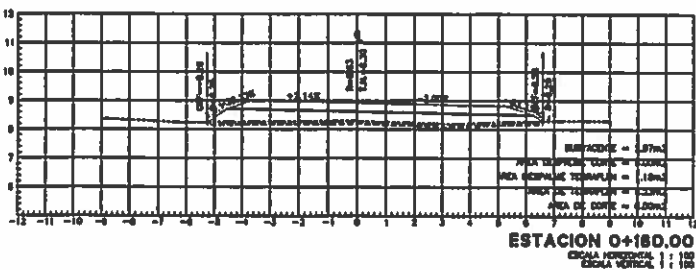
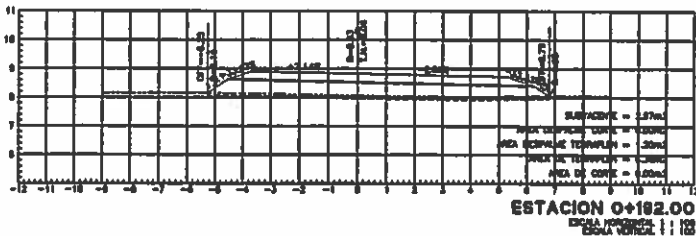
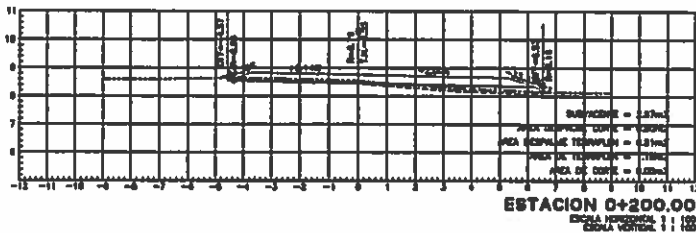
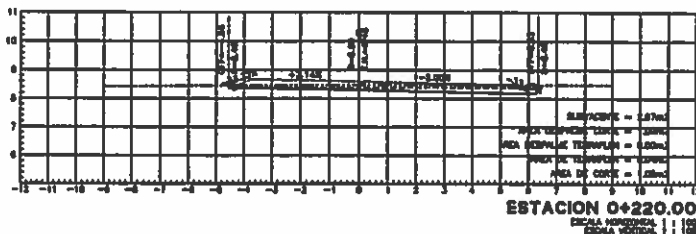
HOJA 2 DE : 4



[Handwritten signatures and marks]

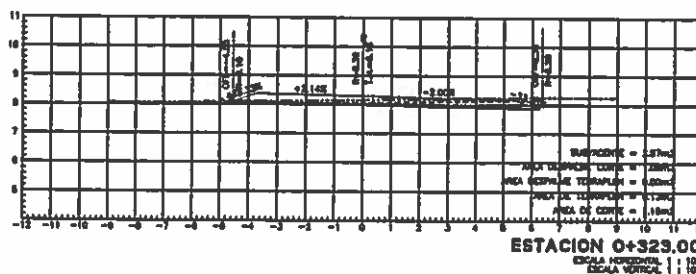
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HOJA 3 DE : 4



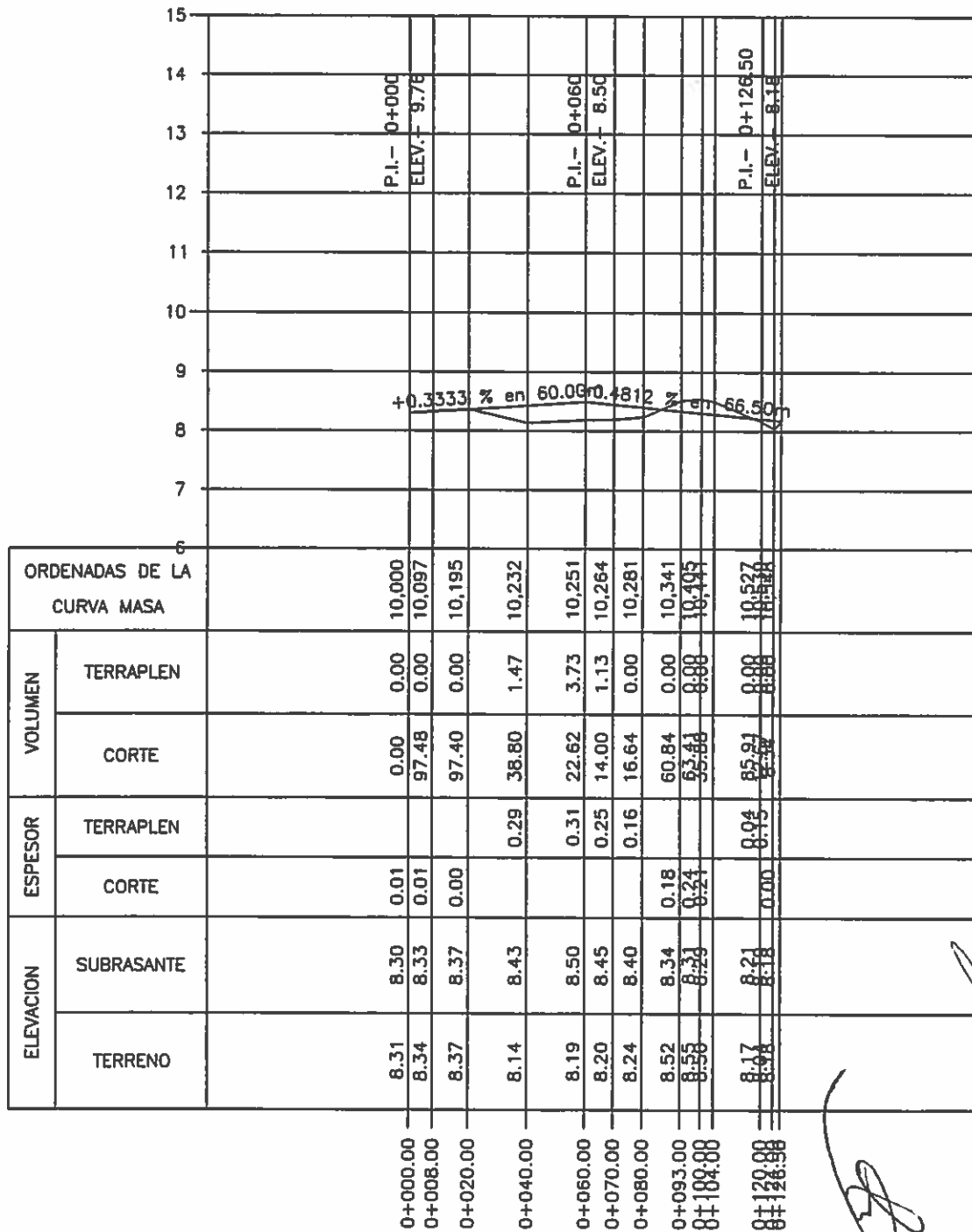
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

HOJA 4 DE : 4



A horizontal line with several handwritten marks below it. From left to right: a large, stylized signature; a small 'y' or 'j' mark; a circled 'S' or 'G' mark; a long diagonal slash; and a signature that appears to be 'J. L.' with a large flourish.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



PERFIL CALLE 44 ENTRE 59 Y CALLE 61

ESCALA HORIZONTAL 1 : 2000

ESCALA VERTICAL 1 : 100

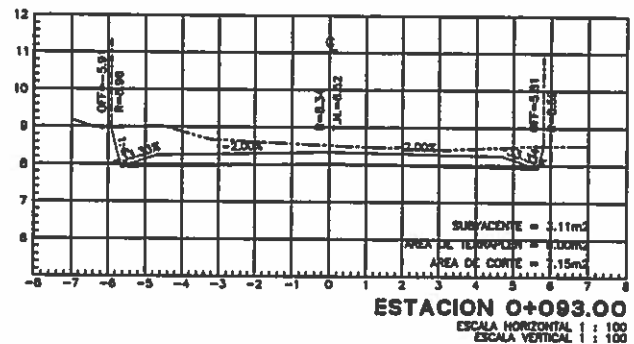
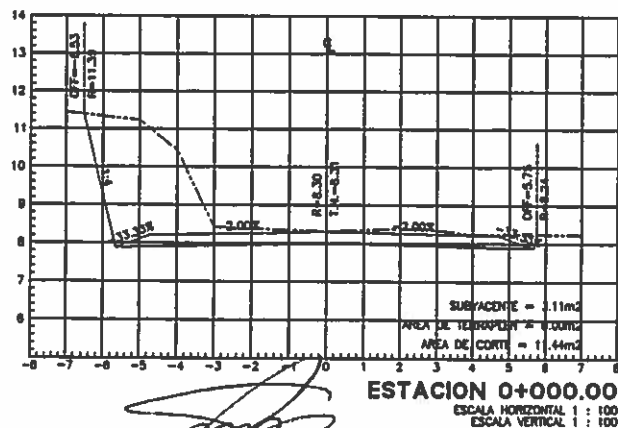
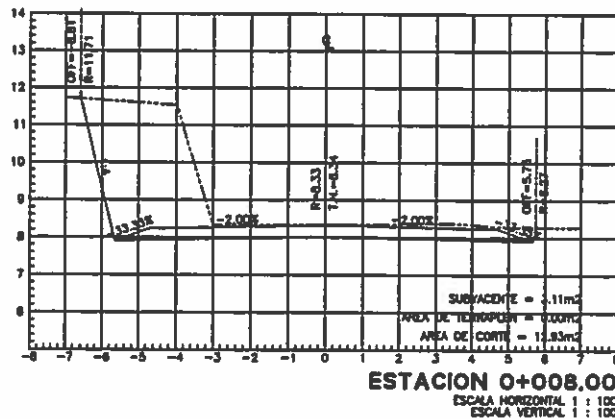
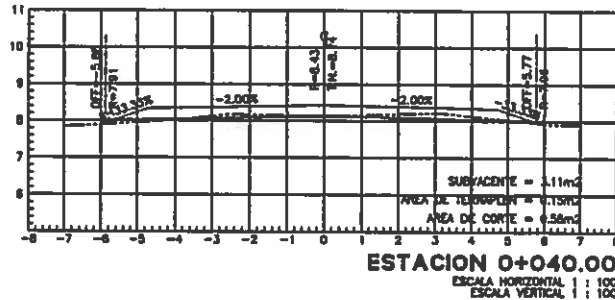
TOTAL VOLUMEN CORTE = 553.99m³

TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -6.33m³

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

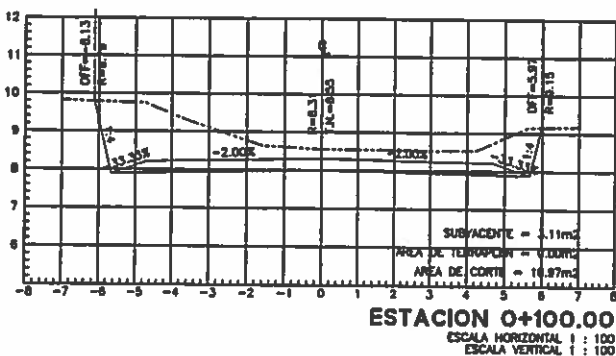
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HOJA 1 DE : 2



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HOJA 2 DE : 2

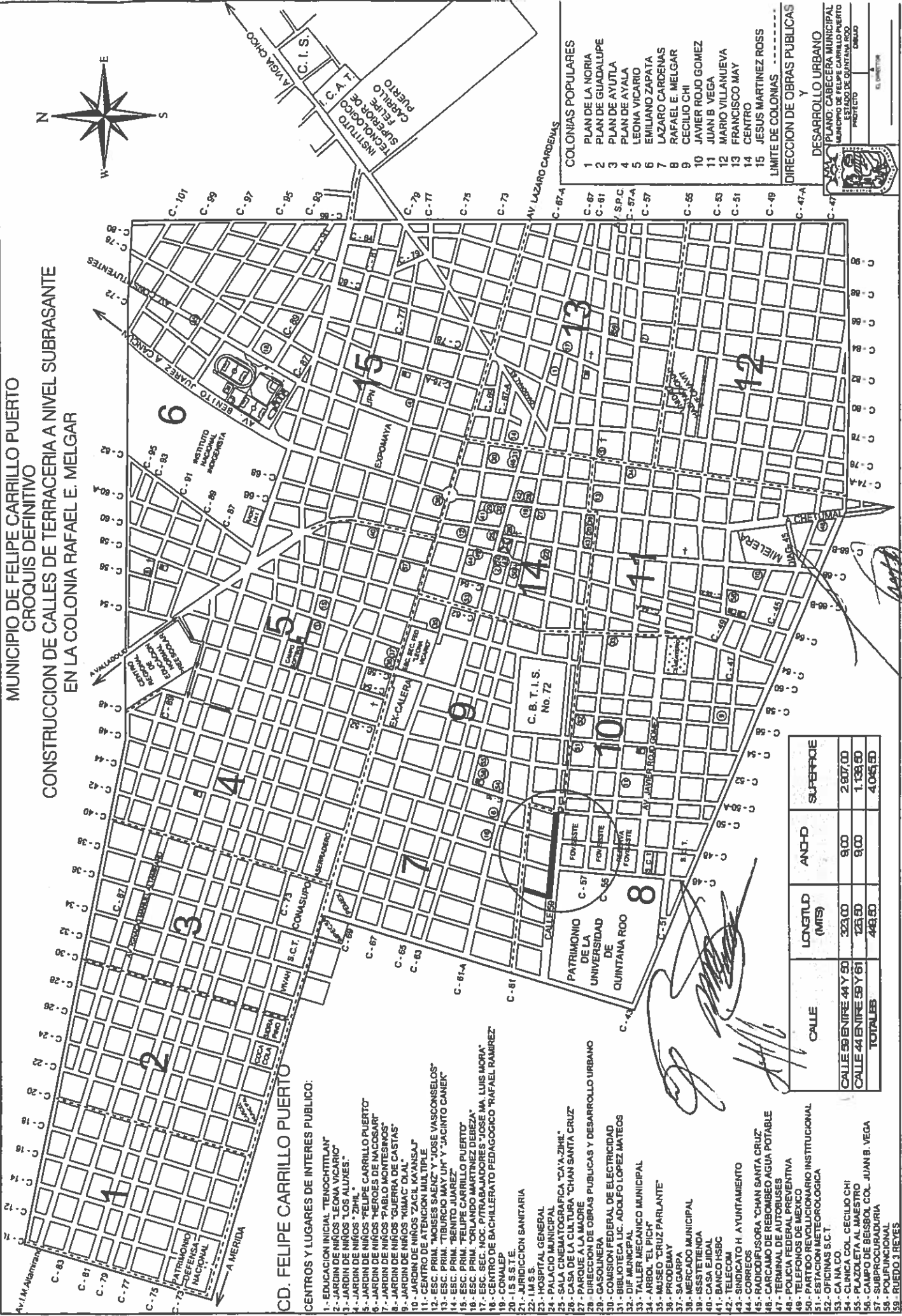
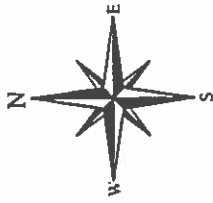


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CROQUIS DEFINITIVO CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE EN LA COLONIA RAFAEL E. MELGAR



CD. FELIPE CARRILLO PUERTO

CENTROS Y LUGARES DE INTERES PUBLICO:

- 1.- EDUCACION INICIAL "TENOCHTITLAN"
- 2.- JARDIN DE NIÑOS "LEONA VICARIO"
- 3.- JARDIN DE NIÑOS "LOS ALUJES"
- 4.- JARDIN DE NIÑOS "24 DE FEBRERO"
- 5.- JARDIN DE NIÑOS "FELIPE CARRILLO PUERTO"
- 6.- JARDIN DE NIÑOS "PUERLOS DE MULLER"
- 7.- JARDIN DE NIÑOS "PUERLOS MONTESPOS"
- 8.- JARDIN DE NIÑOS "GUERRA DE CASTAS"
- 9.- JARDIN DE NIÑOS "QUIMAC OLIA"
- 10.- JARDIN DE NIÑOS "ZACIL K'ANSAJ"
- 11.- CENTRO DE ATENCION MULTIPLE
- 12.- ESC. PRIM. "MOISES SAENZ" Y "JOSE VASCONCELOS"
- 13.- ESC. PRIM. "TIBURCIO MAY UH" Y "JACINTO CANEK"
- 14.- ESC. PRIM. "BENITO JUAREZ"
- 15.- ESC. PRIM. "FELIPE CARRILLO PUERTO"
- 16.- ESC. PRIM. "ORLANDO MARTINEZ DEBEZA"
- 17.- ESC. SEC. NOC. P/TRABAJADORES "JOSE MA. LUIS MORA"
- 18.- CENTRO DE BACHILLERATO PEDAGOGICO "RAFAEL RAMIREZ"
- 19.- CONALEP
- 20.- I.S.S.T.E.
- 21.- JURIDICCION SANITARIA
- 22.- I.M.S.S.
- 23.- HOSPITAL GENERAL
- 24.- PALACIO MUNICIPAL
- 25.- SALA CINEMATOGRAFICA "C.A.V.Z.H.E."
- 26.- CASA DE LA CULTURA "CHAN SANTA CRUZ"
- 27.- PARQUE A LA MADRE
- 28.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
- 29.- GASOLINERA
- 30.- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- 31.- BUREAU TECNOL. ADOLFO LOPEZ MATEOS
- 32.- TALLER MECANICO MUNICIPAL
- 33.- ARBOZ "EL PICH"
- 34.- MUSEO "CRUZ PARLANTE"
- 35.- PRODEMAY
- 36.- SAGARPA
- 37.- MERCADO MUNICIPAL
- 38.- ISSSTETENDIA
- 39.- CASA EJIDAL
- 40.- BANCO HSBC
- 41.- TELECOM
- 42.- SINDICATO H. AYUNTAMIENTO
- 43.- CORREOS
- 44.- RADIOFUSORA "CHAN SANTA CRUZ"
- 45.- CARCAMO DE REBOMBEO AGUA POTABLE
- 46.- TERMINAL DE AUTOBUSES
- 47.- POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
- 48.- TELEFONOS DE MEXICO
- 49.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- 50.- ESTACION METEOROLOGICA
- 51.- OFICINAS S.C.T.
- 52.- CA NA DO
- 53.- CLINICA COL. CECILIO CHI
- 54.- PLAZOLETA AL MAESTRO
- 55.- CAMPO DE BEISBOL COL. JUAN B. VEGA
- 56.- SUBPROCURADURIA
- 57.- POLICIA JUDICIAL
- 58.- RUEDO 3 REYES

COLONIAS POPULARES

1. PLAN DE LA NORIA
2. PLAN DE GUADALUPE
3. PLAN DE AYUTLA
4. PLAN DE AVILA
5. LEONA VICARIO
6. EMILIANO ZAPATA
7. LAZARO CARDENAS
8. RAFAEL E. MELGAR
9. CECILIO CHI
10. JAVIER ROJO GOMEZ
11. JUAN B. VEGA
12. MARIO VILLANUEVA
13. FRANCISCO MAY
14. CENTRO
15. JESUS MARTINEZ ROSS

LIMITE DE COLONIAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y
DESARROLLO URBANO

PLAN: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
ESTADO DE QUINTANA ROO
PROYECTO
DISEÑO
ELABORADO



CALLE	LONGITUD (MTS)	ANCHO	SUPERFICIE
CALLE 59 ENTRE 44 Y 50	303.00	9.00	2,807.00
CALLE 44 ENTRE 59 Y 61	125.50	9.00	1,130.50
TOTALES	428.50		4,045.50



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2170424
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
MERIDA YUCATAN, A 13 DE DICIEMBRE DE 2017				1569091
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$147,780.96	\$147,780.96	PESOS	15	1911
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$147,780.96 (**CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.**))

POR: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$147,780.96 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, CON DOMICILIO EN: CALLE 77 S/N POR 66 Y 68, COLONIA JESUS MARTINEZ ROSS, C.P. 77220, FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, R.F.C. TUPG791230T15, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DE LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OP-FCF-FISMD17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2017 Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO: CM-01-OP-FCF-FISMD17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C.C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRA FIADORA GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, REPRESENTADA POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL E. MELGAR, CON CÉDULA NUMERO 2V5312023, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1'477,809.55 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y CONVENIO MODIFICATORIO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

FAIXppznzshawREYU8tBzVz36uCBXLt7RtRJoxxCOlakt4s1S1UV05eSN3xtElns+edgQ1ute6eJ5cOOUvmGavrdgXZIEVhFEslRrJdBN058r95Tr6SoB+ytmgqhT7uNpxLk4DyHvoOkq7L2Hmd7bavYFUX4MAwyLk=

PAYES REYNOSO KITZIA



SOFIMEX
Nuestro servicio es su mejor garantía

SIAF
Sistema Integral de Afianzamiento



Validación de la Fianza 2170424

MONTO: 147,780.96
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ
BENEFICIARIO: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
OBJETO: BUENA CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA NO. OP-FCP-FISMDP-17-IR-23/2017
GARANTIZADO:
FECHA DE EXPEDICION: 13/12/2017

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anota este número de validación: 08156909101

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<Fianza numeroCompaniaAfianzadora="06" montoAfianzadoMovimiento="147780.96" inicioVigenciaFianza="2017-12-13T12:00:00" finVigenciaFianza="2018-12-12T12:00:00" fechaAutorizacion="2018-01-11T04:11:11" numeroInclusion="0" fechaSolicitada="2017-12-13T12:00:00" versionEsquema="2.2" montoAfianzado="147780.96" numeroVersion="1" numeroFianza="02170424-00000" IdMovimiento="1" IdSolicitud="N.D." movimiento="EMISION" IdPoliza="02170424-00000" subRamo="OBRA" moneda="MXN" serie="FE" folio="462568" tipo="BUENA CALIDAD OBRA" ramo="ADMINISTRATIVAS">
 <Emisor nombre="AFIANZADORA SOFIMEX S.A." rfc="ASG9505311D1">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="01010" noInterior="2 PISO" noExterior="1941" municipio="ALVARO OBREGON" colonia="LOS ALPES" estado="D.F." calle="BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS" pais="MEXICO"/>
 </Emisor>
 <Fiado nombre="GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ" rfc="TUPG791230T15">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="77220" municipio="FELIPE CARRILLO PUERTO" estado="QUINTANA ROO" calle="CALLE 77 ENTRE 66 Y 68 SIN NUMERO" pais="MEXICO"/>
 </Fiado>
 <Beneficiario nombre="LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO" rfc=""/>
 <Texto>
 <Linea texto="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. POR: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ"/>
 <Linea texto="ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO"/>
 <Linea texto="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$147,780.96 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO EN: CALLE 77 SN POR 66 Y 68, COLONIA JESUS MARTINEZ ROSS, C.P. 77220, FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, R.F.C. TUPG791230T15, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DE LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OP-FCP-FISDMDF17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2017 Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO: CM-01-OP-FCP-FISDMDF17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C.C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRA FIADORA GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, REPRESENTADA POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL E. MELGAR, CON CÉDULA NÚMERO 2V5312023, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1'477,809.55 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y CONVENIO MODIFICATORIO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO."/>
 </Texto>
 <VersionImpresaNombre nombre="PAYES REYNOSO KITZIA" puesto="GERENTE DE OFICINA"/>
 <ComplementoFianza>
 <Restricciones>
 <Linea texto=""/>
 </Restricciones>
 <NormatividadCNSF>
 <Linea texto="1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera."/>
 <Linea texto="2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. artículo 166 de la LISF."/>
 <Linea texto="3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.) Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F."/>
 <Linea texto="4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida Artículo 16 de la L.I.S.F."/>
 <Linea texto="5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:"/>
 <Linea texto="19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con póliza de Seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el

fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación."/>

- < Línea texto="19.1.7 En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza."/>
- < Línea texto="19.1.8 Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."/>
- < Línea texto="6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficiarios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F."/>
- < Línea texto="9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F."/>
- < Línea texto="10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."/>
- < Línea texto="12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación."/>
- < Línea texto="13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:"/>
- < Línea texto="a) Fecha de Reclamación:"/>
- < Línea texto="b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida:"/>
- < Línea texto="c) Fecha de Expedición de la Fianza:"/>
- < Línea texto="d) Monto de la Fianza:"/>
- < Línea texto="e) Nombre o denominación del Fiado:"/>
- < Línea texto="f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su representante legal acreditado:"/>
- < Línea texto="g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones"/>
- < Línea texto="h) Descripción de la obligación garantizada:"/>
- < Línea texto="i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);"/>
- < Línea texto="j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y "/>
- < Línea texto="k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,"/>
- < Línea texto="15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="17.- Las autoridades, federales, estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F."/>
- < Línea texto="20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza."/>
- < Línea texto="21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F."/>
- < Línea texto="22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales."/>

< Normatividad CNSF >

< Complemento Fianza >

< Addenda Afianzadora >

< Cadena Original > 02170424-00000 GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ | LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,

QUINTANA ROO | 00 ADMINISTRATIVAS | 13/12/2017 | 12/12/2018 EMISIÓN | PAYES REYNOSO KITZIA | AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. POR: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$147,780.96 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA GARANTIZAR POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO EN: CALLE 77 S/N POR 66 Y 68, COLONIA JESUS MARTINEZ ROSS, C.P. 77220, FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, R.F.C. TUPG791230T15, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DE LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2017 Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO: CM-01-OP-FCP-FISMDF17-IR-23/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C.C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRA FIADORA GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, REPRESENTADA POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA RAFAEL E. MELGAR, CON CÉDULA NUMERO 2V5312023, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1'477,809.55 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y CONVENIO MODIFICATORIO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO. //</CadenaOriginal>

<AddendaAfianzadora>

- <AddendaBeneficiario nombreAddenda="SAT" version="1.0">

<Detalle autoridadEmisora="" motivoFianza="" conceptoLey="">

<Credito numeroCredito=""/>

<Resolucion numero="" fecha=""/>

<Importes montoHistorico="" actualizacion="" proyeccion="" multas="">

<AddendaBeneficiario>

<Seguridad

selloDigital="FAIXppzznZShewoREYUBIzoFVz36uCBXLxTflxRoJosxCOLakf4sISIUVO5aSN3xt/Elns+edgQ1ute6eJ5cOQUvmGavxigXZIEVhFEsIRrJdB

certificado="MDASOTkSMDAwMDExMDAwMDczMzg="/>

<Fianza>